

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 19 MAY 2023

Proceso N° 2022-00170

1. Obre en autos la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora a través de la cual solicita adicionar y/o complementar el auto calendarado el 24 de febrero de 2023 (fl. 219), la cual fue presentada en término.
2. Al respecto de la solicitud señalada, este despacho advierte que tal como indica la solicitante, en el auto proferido se omitió pronunciarse acerca de se tienen por notificados los demandados **MARÍA TERESA IREGUI ARANGO** y **ROBERTO SILVA POSSE**, y si las contestaciones allegadas se entienden presentadas o no en término.
3. Así las cosas, se **ADICIONA** el numeral 3 del auto calendarado el 24 de febrero de 2023 en el sentido de indicar que, teniendo en cuenta la constancia de notificación electrónica allegada por la parte actora (fls. 55 al 69) y el informe de notificación (fl. 70), los demandados se entienden debidamente notificados, teniendo por contestada la demanda en término por parte de **MARIA TERESA IREGUI ARANGO** y **ROBERTO SILVA POSSE**.
4. Se reconoce personería al abogado **NÉSTOR RAÚL RODRIGUEZ PORRAS**, como apoderado judicial de los demandados **MARIA TERESA IREGUI ARANGO** y **ROBERTO SILVA POSSE**, en los términos del poder conferido (CD fl. 202). Art. 75 del C.G.P.
5. Obre en autos la comunicación remitida por la parte actora mediante la cual remite fotografías correspondientes a la valla de conformidad con lo indicado en el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. Por Secretaría, inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia respecto del inmueble objeto del presente proceso, por el término de un (1) mes.
6. Se advierte que la valla deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, en cumplimiento de la norma antes citada.
7. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto calendarado el 24 de febrero de 2023 respecto de realizar las gestiones tendientes al nombramiento del curador *ad litem* designado en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
Juez

JC



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto es Notifico por Estado  
Nó. 033 Fecha 23 MAY 2023

El Secretario(a)

